



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 22

MAT: Aprueba Subvención Municipal a la Comunidad Católica Cristiana de Puerto Williams por un monto de \$8.884.203.- (ocho millones ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos tres pesos) a destinarse a materializar la reparación de la infraestructura de la Parroquia Nuestra Señora Virgen de la Patagonia, ubicada en calle Maragaño N°245.

Puerto Williams, 20 ENE 2025

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2024;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 1067, de fecha 06/12/2024 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 1070, de fecha 09/12/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- Carta de Solicitud de Subvención Municipal;
- Certificado 25/24, de fecha 18 de octubre de 2024, firmado por Diac. Osear Núñez Valenzuela;
- Contrato de Comodato;
- Presupuestos de Reparación de infraestructura;
- Presupuesto de Reparación Eléctrica.
- Certificado de Inscripción, registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
- Certificado de vigencia persona jurídica, de registro civil.
- Certificado de vigencia del directorio, de registro civil.
- Certificado N°45, de fecha 06 de enero de 2025, de DAF.
- Certificado N°01, de vigencia y personalidad jurídica de fecha 06 de enero de 2025, de Secretaría Municipal.
- El acuerdo N°21 del Honorable Concejo Municipal aprobado en la Sesión Extraordinaria N°1, de fecha 16/01/2025;
- El Certificado N°23 de fecha 17/01/2025; emitido por la Secretario Municipal Suplente que certifica la aprobación del acuerdo N°21, en la Sesión Extraordinaria N°1, de fecha 16/01/2025.

CONSIDERANDO:

- El Artículo 5º letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, que señala: "Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: g) Otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones."
- Que, el honorable concejo en Sesión Extraordinaria N°1, de fecha 16/01/2025 aprobó la Moción de Acuerdo, la cual queda reflejada en el Acuerdo N°21, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

DECRETO

1º APRÚEBASE: la Subvención Municipal a la Comunidad Católica Cristiana de Puerto Williams por un monto de \$8.884.203.- (ocho millones ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos tres pesos) a destinarse a materializar la reparación de la infraestructura de la Parroquia Nuestra Señora Virgen de la Patagonia, ubicada en calle Maragaño Nº245.

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE

PFA/LSP/CSM/POG/csm

Distribución:

- 1) Alcaldía;
2. Secretaría Municipal;
3. Dirección Administración y Finanzas
4. Dirección de Desarrollo Comunitario;
5. Dirección de Control;
6. Archivo Oficina de Partes.